



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

Anuncio de 13 de julio de 2021 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2021080993)

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle en la sesión de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) de fecha 22 de junio de 2021, un vez tramitado el preceptivo procedimiento, se publica el mismo para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 124 a 125 y 128 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Parcela en Esquina, Avenida General Luxán, N.º 50 de Castuera. Catastral 9001901TH7990S0001UE
Instrumento que desarrolla:	Plan General Municipal de Castuera (DOE núm. 89, de 11 de mayo de 2016). Con respecto a la modificación de Planeamiento n.º 7, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo de Pleno por el que se aprueba definitivamente el presente Estudio de Detalle.
Objeto:	Ordenación de volúmenes y caracterización arquitectónica para la implantación de una Residencia de Mayores. Se actúa sobre una parcela exenta, parcialmente urbanizada en dos de sus viarios y quedando pendiente de urbanización los otros dos, englobándose éstos últimos en el ámbito de la Obra Pública Ordinaria AOPO 3.1 y AOPO 3.2. El Proyecto de Urbanización de este ámbito se encuentra en estos momentos en proceso de redacción.
Clasificación del suelo:	Urbano
Calificación del suelo:	Residencial

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que



aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castuera, 13 de julio de 2021. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTÍZ.

• • •

